

Resolución Secretaría General

Lima, 19 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, los literales d) y f) del artículo 42 del citado Reglamento establece que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está constituido por el programa de capacitación y entrenamiento, así como el programa de seguridad y salud en el trabajo del empleador;

Que, con Resolución Ministerial N° 0461-2017-RE y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, del Ministerio de Relaciones Exteriores para el período 2017-2019;

Que, mediante Acta N° 05-2018-.CSST, de fecha 28 de mayo de 2018 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores" remitiendo el mismo a la Alta Dirección para los fines pertinentes. En ese marco, resulta necesario oficializar el Plan aprobado por el citado CSST; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y el Decreto Supremo N° 001-2001-RE; y el numeral 8) del artículo 6° de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores año 2018, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.rree.gob.pe) y en la intranet, la Resolución del Secretaría General aprobada en el artículo precedente, así como el citado Plan Anual y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante memorándum.

Regístrese y comuníquese.


MANUEL TALAVERA ESPINAR
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

